	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F-GC-29 Versión:06 2022-07-22
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA		

# CONTRATO Y AÑO	188 de Julio de 2022 ✓	Acta N°	3 ✓	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	25.380.052 ✓
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA ✓			3. VALOR TOTAL (1+2)	25.380.052 ✓
NIT O CC:	10.271.698 ✓			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	8.400.000 ✓
CDP (#, rubro y fecha)	00788-21201010050205 26-07-2022 ✓			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.200.000 ✓
RP (#, rubro y fecha)	001018-21201010050205 01-08-2022 ✓			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	12.780.052 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO JURIDICO A "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS


TIPO DE RECURSOS	PROPIOS ✓	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	-----------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original	x	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	x	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x	
5- Pagos SENA y ICBF.		
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)		
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)		
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	x	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Alexandra Camona F
NOMBRE DE QUIEN RECIBE


FIRMA

20-09-22

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		# FOLIOS
Copia del acta	x	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	x	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	x	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	x	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal	x	

Rece. PATRY
30-09-2022
10:08

Fecha de presentación 30/09/2022 ✓

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO JURIDICO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
848 036 653	CUENTA DE AHORROS	BANCODE BOGOTA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

ACTA No. 03 DE PAGO PARCIAL

CONTRATO

No. 188 de Julio de 2022

OBJETO

“APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA”

CONTRATISTA
C.C. No.

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.
10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

\$4.200.000,00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	25.380.052
VALOR ADICION	00,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	25.380.052
ACTA PARCIAL No. 03	4.200.000
SALDO POR PAGAR	12.780.052

En Manizales (Caldas) a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2022, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del **Acta parcial Nro. 03** del Contrato No. **188** de julio de 2022, de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **16 al 30 de septiembre de 2022**.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL No. **03** SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$4.200.000,00).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista

Simple**PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado**

Periodo Cotización 202209 / Número planilla 1048944151
 Periodo Servicio 202209 /
 Tipo Planilla I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo de consulta del Informe: 202209

Pagada 15/09/2022

Fecha de Creación del Informe: jueves, 15 de septiembre de 2022 03:18:55 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA		
Documento	CC10271698	Dirección	CL 54 #49 - 120
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3117629409
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO Total Afiliados 1
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 10271698		Nombres y Apellidos		(Cod) Ciudad - Departamento														
Tipo de Cotizante	03	00	MARQUEZ CASTAÑEDA JHON JAIRO		66001000 66														
Extranjero		Residente																	
Días AFP	30	Días EPS	30	Novedades															
Días ARP	0	Días CCF	30	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
Salario	\$ 1.700.000																		

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	\$ 1.700.000
Total Cotización AFP	\$ 272.000
Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	\$ 0

Código CCF	CCF44
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA -	
IBC CCF	\$ 1.700.000
Aporte CCF	\$ 10.200

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	
IBC EPS	\$ 1.700.000
Aporte EPS	\$ 212.500
Aporte UPC	\$ 0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 0
Aporte SENA	\$ 0
Aporte ESAP	\$ 0

NINGUNA ARP	
IBC ARP	\$ 0
Aporte ARP	\$ 0



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Cédula de ciudadanía 10271698
 Carrera 23 A Nro. 74-238 Torres de Positano
 Manizales Colombia
 TEL: 3117629409
 johnjairomarquez@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. JM22

Fecha de generacion: 30/09/2022 07:46:12
 Fecha expedición: 30/09/2022 07:46:13
 Medio de pago: Consignación bancaria

DATOS DE FACTURACION

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 NIT 890803239-9
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 8867080
 facturacionelectronica@empocaldas.com.co
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

DATOS DE ENTREGA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 8867080



CUFE: 310d4fdd261360323497dd6dcfbb18ab307331eff6ba45420355166d30ba2c316f8263d7e914bf72fbbdff1a1c8c930

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$0	CONTADO	30/09/2022	30/09/2022	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	01	<p>ASESORIA JURIDICA Asesoría Jurídica en Derecho Tributario, Administrativo y Contratación estatal. Acta de pago parcial Nro 003 del contrato 188 de 2022 cuyo objeto es:</p> <p>"APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA"</p>	1	94	\$4,200,000	0	0%	\$4,200,000

Total cantidad : 1
 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

SUBTOTAL	\$4,200,000
NETO A PAGAR	\$4,200,000

NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

Cr. 23 A Nro. 74-238 Manizales
 Cel. 311 7629409
 johnjairomarquez@hotmail.com

Documento oficial de autorización de numeracion de facturacion según resolución número 18764029509083 vigencia de 31/05/2022 al 30/11/2022 rango del 13 al 120 prefijo JM. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

Manizales, septiembre 30 de 2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

Ref. Informe actividades Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Nro. 188 de 2022 - Acta Nro. 03

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar al señor Gerente, las Actividades desarrolladas en cumplimiento de objeto contractual del contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 188 de 2022 cuyo objeto es: "APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA", durante el Periodo comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con las obligaciones contractuales, así:

1. Procesos de cobro por jurisdicción coactiva.

Se continua con el inicio y seguimiento de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva con MD más altos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría del Departamento de Caldas

NRO	SECCIONAL	USUARIO	FECHA	VALOR EMPOCALDAS	VALOR ASEO
2022-001	AGUADAS	ABELARDO GOMEZ	14/09/2022	\$ 245.600,00	\$ -
2022-002	AGUADAS	BERNANRDO GIRALDO ACEVEDO	14/09/2022	\$ 111.300,00	\$ -
2022-003	AGUADAS	CARLOS MARIO MUNOZ	14/09/2022	\$ 454.000,00	\$ -
2022-004	AGUADAS	RUBEN DARIO RIOS FRANCO	14/09/2022	\$ 686.000,00	\$ 798.000,00
2022-005	AGUADAS	LUIS BETANCURT	14/09/2022	\$ 265.300,00	\$ 1.060.000,00
2022-006	AGUADAS	JOSE WILLIAM LONDONO	14/09/2022	\$ 177.200,00	\$ 412.500,00
2022-007	AGUADAS	MARIA VICTORIA QUINTERO MUÑOZ	14/09/2022	\$ 324.000,00	\$ -
2022-008	ANSERMA	MARTHA INES TABORDA RODRIGUEZ	14/09/2022	\$ 486.000,00	\$ 778.300,00
2022-009	ANSERMA	FRANCISCO LUIS CASTRILLON	14/09/2022	\$ 126.200,00	\$ 382.000,00
2022-011	ANSERMA	MARIO MARQUEZ VELEZ	14/09/2022	\$ 110.300,00	\$ 665.400,00
2022-012	ANSERMA	HOGAR LA MERECED	14/09/2022	\$ 530.300,00	\$ 411.000,00
2022-013	ANSERMA	TULIA GIRALDO	14/09/2022	\$ 376.000,00	\$ 460.000,00
2022-014	ANSERMA	GILDARDO SANCHEZ OSPINA	14/09/2022	\$ 559.000,00	\$ 1.010.000,00
2022-015	ANSERMA	GERMAN CARDONA G.	14/09/2022	\$ 298.000,00	\$ 304.500,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-016	ANSERMA	JAIRO MONTOYA RESTREPO	14/09/2022	\$ 82.000,00	\$ 422.000,00
2022-017	ANSERMA	PIEDAD TABORDA LOAIZA	14/09/2022	\$ 119.500,00	\$ 1.390.000,00
2022-018	CHINCHINA	BERTHA PAMPLONA HERRERA	14/09/2022	\$ 942.900,00	\$ 286.200,00
2022-019	CHINCHINA	MARINA IDARRAGA	14/09/2022	\$ 96.100,00	\$ 349.000,00
2022-020	CHINCHINA	AURA CARDONA	14/09/2022	\$ 124.000,00	\$ -
2022-021	CHINCHINA	GLORIA INES SEPULVEDA	14/09/2022	\$ 204.000,00	\$ -
2022-022	CHINCHINA	JESUS M. BEDOYA	14/09/2022	\$ 7.700,00	\$ 300.000,00
2022-023	CHINCHINA	FRANCISCO SEPULVEDA	14/09/2022	\$ 113.700,00	\$ -
2022-024	CHINCHINA	OLGA VILLEGAS DE J	14/09/2022	\$ 486.300,00	\$ 498.500,00
2022-025	CHINCHINA	MARIA SALAZAR VDA DE A	14/09/2022	\$ 584.000,00	\$ 3.040.000,00
2022-026	CHINCHINA	MARIA SALAZAR VDA DE A	14/09/2022	\$ 956.200,00	\$ 6.152.000,00
2022-027	CHINCHINA	ARGEMIRO MUNEVAR	14/09/2022	\$ 618.100,00	\$ 1.066.000,00
2022-028	CHINCHINA	RAFAEL GARCIA	14/09/2022	\$ 363.000,00	\$ 1.888.000,00
2022-029	CHINCHINA	LUIS EDUARDO CASTANO	14/09/2022	\$ 1.220.000,00	\$ 824.000,00
2022-030	CHINCHINA	INES HENAO GALVIZ	14/09/2022	\$ 561.000,00	\$ 1.161.200,00
2022-031	CHINCHINA	INES DE ARANGO Y OTROS	14/09/2022	\$ 431.200,00	\$ 390.000,00
2022-032	CHINCHINA	GUILLERMO PARRA	14/09/2022	\$ 1.755.000,00	\$ 4.546.000,00
2022-033	CHINCHINA	MARIO MARIN MORALES	14/09/2022	\$ 157.000,00	\$ 140.000,00
2022-034	CHINCHINA	MARIA ROSA TRUJILLO	14/09/2022	\$ 174.500,00	\$ 302.500,00
2022-035	CHINCHINA	MARIA RUTH LOPEZ LOPEZ	14/09/2022	\$ 1.235.500,00	\$ 500.000,00
2022-036	CHINCHINA	MARIA NANCY QUINTERO RAMIREZ	14/09/2022	\$ 922.500,00	\$ 493.000,00
2022-037	LA DORADA	MURIEL CHICA CARDONA	14/09/2022	\$ 1.906.500,00	\$ 931.000,00
2022-039	LA DORADA	MARIA ISABEL CARDENAS	14/09/2022	\$ 446.000,00	\$ 793.000,00
2022-040	LA DORADA	VICTOR MANUEL ROJAS	14/09/2022	\$ 644.000,00	\$ 344.300,00
2022-041	LA DORADA	HORACIO SALAZAR	14/09/2022	\$ 1.189.200,00	\$ 170.000,00
2022-042	LA DORADA	MELQUISIDED GALEANO	14/09/2022	\$ 1.487.200,00	\$ 365.500,00
2022-043	LA DORADA	JUAN BERNARDO MARTINEZ MURILLO	14/09/2022	\$ 86.400,00	\$ -
2022-044	LA DORADA	VICTOR RENAN BARCO LOPEZ	14/09/2022	\$ 624.000,00	\$ 1.696.000,00
2022-045	LA DORADA	MARLEN SMITH NUNEZ C.	14/09/2022	\$ 1.100.000,00	\$ 580.000,00
2022-046	LA DORADA	CELIAN ORTIZ	14/09/2022	\$ 1.190.000,00	\$ 1.385.000,00
2022-047	LA DORADA	FANNY MEDINA DE MONTOYA	14/09/2022	\$ 924.000,00	\$ 49.000,00
2022-048	LA DORADA	ABRAHAN CORTINO V.	14/09/2022	\$ 620.500,00	\$ 36.200,00
2022-049	LA DORADA	MARGARITA POLANIA	14/09/2022	\$ 420.000,00	\$ 49.000,00
2022-050	LA DORADA	ELENA BARRETO DE POLANIA	14/09/2022	\$ 188.500,00	\$ 622.500,00
2022-051	LA DORADA	NOLVA GALEANO BELTRAN	14/09/2022	\$ 224.000,00	\$ 568.000,00
2022-052	PALESTINA	JOSE MARIA GARCIA GALLEGO	19/09/2022	\$ 814.500,00	\$ -
2022-053	PALESTINA	DELFINA MARTINEZ	19/09/2022	\$ 460.000,00	\$ -
2022-054	PALESTINA	MARIA TRINIDAD RAMIREZ	19/09/2022	\$ 162.500,00	\$ -
2022-055	PALESTINA	GILMA PUERTA CIFUENTES	19/09/2022	\$ 377.000,00	\$ -
2022-056	PALESTINA	OCTAVIO HURTADO CARDONA	19/09/2022	\$ 325.000,00	\$ -
2022-057	PALESTINA	JESUS A. GONZALEZ BELTRAN	19/09/2022	\$ 624.000,00	\$ -
2022-058	PALESTINA	AURA BLANDON DE C	19/09/2022	\$ 177.000,00	\$ -
2022-059	PALESTINA	GILDARDO ANGEL ISAZA	19/09/2022	\$ 156.000,00	\$ -
2022-060	PALESTINA	GUSTAVO CASTANEDA	19/09/2022	\$ 471.000,00	\$ -
2022-061	PALESTINA	FANNY CARDONA DIAZ	19/09/2022	\$ 140.000,00	\$ -
2022-062	PALESTINA	DEFENSA CIVIL	19/09/2022	\$ 1.445.000,00	\$ -
2022-063	PALESTINA	MARIA OFIR ARREDONDO GARCIA	19/09/2022	\$ 1.308.000,00	\$ -
2022-064	PALESTINA	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	19/09/2022	\$ 255.000,00	\$ -
2022-065	PALESTINA	MARIA MERCEDES URIBE DE CORREA	19/09/2022	\$ 1.106.000,00	\$ -
2022-066	PALESTINA	MARIA BIRLEY RAMIREZ CARDONA	19/09/2022	\$ 1.063.000,00	\$ -

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-067	PALESTINA	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	19/09/2022	\$ 182.600,00	\$ -
2022-068	PALESTINA	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	19/09/2022	\$ 370.000,00	\$ -
2022-069	PALESTINA	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	19/09/2022	\$ 370.000,00	\$ -
2022-070	PALESTINA	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	19/09/2022	\$ 462.000,00	\$ -
2022-071	PALESTINA	LUZ AMPARO JARAMILLO	19/09/2022	\$ 853.000,00	\$ -
2022-072	PALESTINA	MACROMEDIDOR LOS NOGALES	19/09/2022	\$ 235.000,00	\$ -
2022-073	RIOSUCIO	GERARDO QUINTERO	20/09/2022	\$ 291.000,00	\$ -
2022-074	RIOSUCIO	TERESA ZULUAGA DE M	20/09/2022	\$ 740.000,00	\$ -
2022-075	RIOSUCIO	MARIANO ZULUAGA	20/09/2022	\$ 1.675.000,00	\$ -
2022-076	RIOSUCIO	EVELIA NAVARRO	20/09/2022	\$ 492.500,00	\$ -
2022-077	RIOSUCIO	BLANCA GOMEZ DE MURILLO	20/09/2022	\$ 806.000,00	\$ -
2022-078	RIOSUCIO	MARIA ELVIA NAVARRO	20/09/2022	\$ 564.000,00	\$ -
2022-079	RIOSUCIO	PEDRO ANIBAL TREJOS CRUZ	20/09/2022	\$ 58.000,00	\$ -
2022-080	RIOSUCIO	AMANDA DEL SOCORRO SANCHEZ	20/09/2022	\$ 156.000,00	\$ -
2022-081	RIOSUCIO	LUCILA LOPEZ Y HERMANA	20/09/2022	\$ 295.000,00	\$ -
2022-082	RIOSUCIO	FANNY GRAJALES DE VELEZ	20/09/2022	\$ 414.100,00	\$ -
2022-083	RIOSUCIO	JOSEFINA MARIN DE B	20/09/2022	\$ 236.000,00	\$ -
2022-084	RIOSUCIO	ANTONIO JOSE MEJIA	20/09/2022	\$ 386.000,00	\$ -
2022-085	RIOSUCIO	LUIS FERNANDO GALEANO	20/09/2022	\$ 431.500,00	\$ -
2022-086	RIOSUCIO	MARIA ANGELICA GUTIERREZ	20/09/2022	\$ 290.000,00	\$ -
2022-087	RIOSUCIO	LEONOR BUENO DE B	20/09/2022	\$ 485.000,00	\$ -
2022-088	RIOSUCIO	MARCO ANTONIO SALAZAR	20/09/2022	\$ 443.000,00	\$ -
2022-089	RIOSUCIO	LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ	20/09/2022	\$ 1.838.000,00	\$ -
2022-090	RIOSUCIO	JAIME DE JESUS IGLESIAS	20/09/2022	\$ 618.000,00	\$ -
2022-091	RIOSUCIO	EVARISTO MUNOZ	20/09/2022	\$ 488.000,00	\$ -
2022-092	RIOSUCIO	ISAURA SALAZAR DE G	20/09/2022	\$ 767.000,00	\$ -
2022-093	RIOSUCIO	ISAURA DE GUTIERREZ	20/09/2022	\$ 462.000,00	\$ -
2022-094	RIOSUCIO	DORANCE BANOL	20/09/2022	\$ 772.500,00	\$ -
2022-095	RIOSUCIO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	20/09/2022	\$ 295.500,00	\$ -
2022-096	RIOSUCIO	FLOR DE MARIA TREJOS	20/09/2022	\$ 233.200,00	\$ -
2022-097	RIOSUCIO	AGROSOLIDARIA LA MONTANA	20/09/2022	\$ 846.000,00	\$ -
2022-098	RIOSUCIO	ESTHER JULIA GASPAS	20/09/2022	\$ 398.000,00	\$ -
2022-099	RIOSUCIO	MARIANO ZULUAGA	20/09/2022	\$ 457.000,00	\$ -
2022-100	RIOSUCIO	HERMAN MEJIA	20/09/2022	\$ 243.000,00	\$ -
2022-101	RIOSUCIO	WILLIAM LOAIZA DIAZ	20/09/2022	\$ 366.000,00	\$ -
2022-102	RIOSUCIO	YOHANA ALEJANDRA ROMERO	20/09/2022	\$ 134.000,00	\$ -
2022-103	RIOSUCIO	GABRIEL ANTONIO CORREA	20/09/2022	\$ 361.000,00	\$ -
2022-104	RIOSUCIO	LILIANA TREJOS BARTOLO	20/09/2022	\$ 384.000,00	\$ -
2022-105	RIOSUCIO	ZULIMA YANETH AGUDELO ROMAN	20/09/2022	\$ 402.000,00	\$ -
2022-106	SALAMINA	LILIA GALLEGOS DE H	21/09/2022	\$ 91.000,00	\$ -
2022-107	SALAMINA	SILVIO VILLEGAS ARIAS	21/09/2022	\$ 69.500,00	\$ -
2022-108	SALAMINA	SILVIO VILLEGAS ARIAS	21/09/2022	\$ 282.000,00	\$ -
2022-109	SALAMINA	LUCELLY GIRALDO	21/09/2022	\$ 388.500,00	\$ -
2022-110	SALAMINA	GALA GARCIA	21/09/2022	\$ 754.000,00	\$ -
2022-111	SALAMINA	RODRIGO GIRALDO V.	21/09/2022	\$ 807.000,00	\$ -
2022-112	SALAMINA	LUIS ANTONIO SOTELO	21/09/2022	\$ 121.500,00	\$ -
2022-113	SALAMINA	JAIRO DE JESUS MESA CARVAJAL	21/09/2022	\$ 455.000,00	\$ -
2022-114	SALAMINA	RAUL PERDOMO	21/09/2022	\$ 891.000,00	\$ -
2022-115	SALAMINA	TERESA ECHEVERRY	21/09/2022	\$ 1.461.000,00	\$ -
2022-116	SALAMINA	JESUS MARIA MURILLO	21/09/2022	\$ 1.883.000,00	\$ -

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-117	SALAMINA	ANTONIO QUINTERO	21/09/2022	\$ 1.610.000,00	\$ -
2022-118	SALAMINA	JOSE ARTURO LOPEZ	21/09/2022	\$ 74.500,00	\$ -
2022-119	SALAMINA	JULIO MEJIA	21/09/2022	\$ 1.557.000,00	\$ -
2022-120	SALAMINA	CESAR ISAZA	21/09/2022	\$ 837.500,00	\$ -
2022-121	SALAMINA	LUIS EVELIO GARCIA G.	21/09/2022	\$ 414.000,00	\$ -
2022-122	SALAMINA	MUNICIPIO DE SALAMINA	21/09/2022	\$ 1.240.000,00	\$ -
2022-123	SALAMINA	ANTONIO JOSE OCAMPO	21/09/2022	\$ 307.200,00	\$ -
2022-124	SALAMINA	MANUEL S. GOMEZ	21/09/2022	\$ 524.000,00	\$ -
2022-125	SALAMINA	MARIO GARCIA	21/09/2022	\$ 533.500,00	\$ -
2022-126	SALAMINA	OBRAS PUBLICAS	21/09/2022	\$ 251.200,00	\$ -
2022-127	SALAMINA	AUGUSTO DUQUE CARDONA	21/09/2022	\$ 721.000,00	\$ -
2022-128	SALAMINA	MARIA NINFA GARCIA V.	21/09/2022	\$ 131.000,00	\$ -
2022-129	SALAMINA	WILMAR GONZALEZ	21/09/2022	\$ 737.500,00	\$ -
2022-130	SALAMINA	LUIS GONZAGA RESTREPO GOMEZ	21/09/2022	\$ 1.631.000,00	\$ -
2022-131	SALAMINA	LUIS GONZAGA GUTIERREZ	21/09/2022	\$ 808.000,00	\$ -
2022-132	SALAMINA	PARMENIDES DE JESUS NORENA MORALES	21/09/2022	\$ 305.500,00	\$ -
2022-133	SALAMINA	BERENICE VILLEGAS	21/09/2022	\$ 46.200,00	\$ -
2022-134	SALAMINA	LEONEL DE JESUS MUNOZ LOPEZ	21/09/2022	\$ 430.000,00	\$ -
2022-135	SALAMINA	NATALI SALAZAR BEDOYA	21/09/2022	\$ 720.000,00	\$ -
2022-136	SALAMINA	PAULA ANDREA GONZALEZ Y OTROS	21/09/2022	\$ 218.000,00	\$ -
2022-137	VITERBO	UNION TEMPORAL PVG II	21/09/2022	\$ 1.105.000,00	\$ 1.376.500,00
2022-138	VITERBO	JESUS J. FLOREZ	21/09/2022	\$ 539.000,00	\$ 336.500,00
2022-139	VITERBO	MARIA ROSALINA HERRERA	21/09/2022	\$ 432.200,00	\$ 807.500,00
2022-140	VITERBO	MURILLO DE HENAO MARIA FARIDE	21/09/2022	\$ 716.500,00	\$ 290.500,00
2022-141	VITERBO	JAVIER ANDRES PATINO MARTINEZ	21/09/2022	\$ 2.083.000,00	\$ 8.181.000,00
2022-142	VITERBO	CLARISA VALENCIA DE A	21/09/2022	\$ 299.000,00	\$ 34.500,00
2022-143	VITERBO	LUZ MARY VELASQUEZ	21/09/2022	\$ 499.500,00	\$ 1.421.000,00
2022-144	VITERBO	MARIA DOLORES SANCHEZ G.	21/09/2022	\$ 688.000,00	\$ 371.000,00
2022-145	VITERBO	MARIA R.MORENO	21/09/2022	\$ 65.500,00	\$ 568.500,00
2022-146	VITERBO	FARID A. MURILLO VELEZ	21/09/2022	\$ 441.000,00	\$ 496.000,00
2022-147	VITERBO	OSCAR DE JESUS ZULETA	21/09/2022	\$ 104.500,00	\$ 655.000,00
2022-148	VITERBO	MIGUEL RIOS	21/09/2022	\$ 736.200,00	\$ 753.000,00
2022-149	VITERBO	LOLA Y MARIA JAELE VELEZ	21/09/2022	\$ 370.000,00	\$ 165.000,00
2022-150	VITERBO	IV ETAPA COLISEO CUBIERTO	21/09/2022	\$ 170.200,00	\$ 19.000,00
2022-151	VITERBO	MARIA ALICIA PALACIO	21/09/2022	\$ 71.500,00	\$ 1.022.000,00
2022-153	VITERBO	GUILLERMO VANEGAS B.	21/09/2022	\$ 622.000,00	\$ 331.000,00
2022-154	VITERBO	FABIO RAMIREZ	21/09/2022	\$ 323.500,00	\$ 1.399.000,00
2022-155	VITERBO	HUMBERTO BALLESTEROS	21/09/2022	\$ 718.500,00	\$ -
2022-156	VITERBO	FANNY EUGENIA AGUIRRE	21/09/2022	\$ 121.000,00	\$ 266.500,00
2022-157	VITERBO	YESID RAMIREZ VELASQUEZ	21/09/2022	\$ 651.000,00	\$ 2.285.000,00
2022-158	VITERBO	YESID RAMIREZ VELASQUEZ	21/09/2022	\$ 1.280.000,00	\$ 3.707.000,00
2022-159	VITERBO	BLANCA CECILIA GUARIN IBANEZ	21/09/2022	\$ 195.500,00	\$ -
2022-160	AGUADAS	ESTHER PATIÑO DE R	26/09/2022	\$ 468.300,00	\$ 31.400,00
2022-161	AGUADAS	MARIA ESTRELLA CHAVERRA ORREGO	26/09/2022	\$ 93.300,00	\$ 216.500,00
2022-162	AGUADAS	JOSE FERNEY NIETO Y OTRO	26/09/2022	\$ 144.200,00	\$ 44.500,00
2022-163	AGUADAS	CARCEL MUNICIPAL-RANCHO	26/09/2022	\$ 135.500,00	\$ 304.000,00
2022-164	AGUADAS	BAUDILLO OSORIO SANCHEZ	26/09/2022	\$ 208.000,00	\$ 200.000,00
2022-165	AGUADAS	JAVIER DE JESUS CARDONA	26/09/2022	\$ 760.000,00	\$ 1.857.200,00
2022-166	AGUADAS	GILDARDO VALENCIA BALLESTEROS	26/09/2022	\$ 125.600,00	\$ 73.000,00
2022-167	AGUADAS	JOSE AURELIO LOTERO	26/09/2022	\$ 141.300,00	\$ 562.000,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-168	AGUADAS	GLORIA ELSY GOMEZ MEJIA	26/09/2022	\$ 110.000,00	\$ -
2022-169	AGUADAS	LUIS FERNANDO CORREA RAMIREZ	26/09/2022	\$ 608.500,00	\$ -
2022-170	AGUADAS	JAIRO ALZATE CARMONA	26/09/2022	\$ 120.500,00	\$ -
2022-171	AGUADAS	ALBA LUCIA DUQUE	26/09/2022	\$ 108.000,00	\$ -
2022-172	AGUADAS	OFELIA MEDINA MEDINA	26/09/2022	\$ 87.200,00	\$ -
2022-173	AGUADAS	MARIA ISABEL SALGADO ACEVEDO	26/09/2022	\$ 111.500,00	\$ -
2022-174	AGUADAS	ANTONIO GIL	26/09/2022	\$ 157.500,00	\$ -
2022-175	AGUADAS	BLANCA CECILIA GIRALDO H	26/09/2022	\$ 69.000,00	\$ 41.100,00
2022-176	AGUADAS	EDILMA LOPEZ LOPEZ	26/09/2022	\$ 233.500,00	\$ 41.500,00
2022-177	AGUADAS	CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO	26/09/2022	\$ 65.300,00	\$ 59.200,00
2022-178	AGUADAS	CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO	26/09/2022	\$ 65.500,00	\$ 59.000,00
2022-179	AGUADAS	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	26/09/2022	\$ 1.114.000,00	\$ -
2022-180	AGUADAS	CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ	26/09/2022	\$ 264.000,00	\$ 172.300,00
2022-181	AGUADAS	JORGE ARIEL OSORIO OSORIO	26/09/2022	\$ 131.900,00	\$ 93.000,00
2022-182	AGUADAS	HERLINDO ALFONSO GUTIERREZ CANO	26/09/2022	\$ 135.000,00	\$ 31.000,00
2022-183	AGUADAS	MARIA A. VILLET	26/09/2022	\$ 203.400,00	\$ 352.700,00
2022-184	AGUADAS	CRISTOBAL CANDAMIL CANDAMIL	26/09/2022	\$ 524.200,00	\$ 232.000,00
2022-185	AGUADAS	RODRIGO DE JESUS ARIAS C.	26/09/2022	\$ 69.000,00	\$ 41.500,00
2022-186	AGUADAS	EVANGELINA PEREZ LOAIZA	26/09/2022	\$ 355.100,00	\$ 131.000,00
2022-187	AGUADAS	DORA INES GOMEZ FRANCO	26/09/2022	\$ 336.100,00	\$ 250.000,00
2022-188	AGUADAS	LUZ MARINA HINCAPIE	26/09/2022	\$ 549.000,00	\$ 296.000,00
2022-189	AGUADAS	FEDETABACO	26/09/2022	\$ 518.500,00	\$ 315.000,00
2022-190	AGUADAS	JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ	26/09/2022	\$ 83.200,00	\$ -
2022-191	ANSERMA	ABSALON ACEVEDO	27/09/2022	\$ 182.200,00	\$ 73.800,00
2022-192	ANSERMA	ARTURO VELEZ URIBE	27/09/2022	\$ 241.000,00	\$ 87.000,00
2022-193	ANSERMA	BEMUR GUEVARA CRUZ	27/09/2022	\$ 268.000,00	\$ 8.500,00
2022-194	ANSERMA	MARIA IDER QUINTERO B.	27/09/2022	\$ 150.000,00	\$ 1.517.100,00
2022-195	ANSERMA	LUZ OFELIA TREJOS OCAMPO	27/09/2022	\$ 547.300,00	\$ 311.400,00
2022-196	ANSERMA	SEGUROS MORRIZ	27/09/2022	\$ 368.500,00	\$ 176.500,00
2022-197	ANSERMA	ALFREDO TREJOS	27/09/2022	\$ 399.000,00	\$ 159.500,00
2022-198	ANSERMA	JAIME DE JESUS SALAZAR SALAZAR	27/09/2022	\$ 235.500,00	\$ 198.000,00
2022-199	ANSERMA	JUNTA ACCION COMUNAL PABLO VI	27/09/2022	\$ 1.474.000,00	\$ -
2022-200	ANSERMA	GILDARDO RESTREPO	27/09/2022	\$ 452.000,00	\$ 220.000,00
2022-201	ANSERMA	NABOR A. DOMINGUEZ A.	27/09/2022	\$ 190.200,00	\$ -
2022-202	ANSERMA	ROGELIO DE JESUS AGUIRRE	27/09/2022	\$ 85.000,00	\$ -
2022-203	ANSERMA	NABOR A. DOMINGUEZ A.	27/09/2022	\$ 1.075.000,00	\$ -
2022-204	ANSERMA	ABELARDO ANTONIO CARMONA CANO	27/09/2022	\$ 536.000,00	\$ -
2022-205	ANSERMA	MARIA LUZ DARY MEZA	27/09/2022	\$ 436.100,00	\$ 452.100,00
2022-206	ANSERMA	BLANCA EMILIA SANCHEZ	27/09/2022	\$ 724.000,00	\$ 377.000,00
2022-207	ANSERMA	LAZARO EDUARDO LUJAN	27/09/2022	\$ 310.000,00	\$ 211.300,00
2022-208	ANSERMA	FLOR GUAPACHA	27/09/2022	\$ 100.000,00	\$ -
2022-209	ANSERMA	VIRGELINA BEDOYA	27/09/2022	\$ 615.000,00	\$ 226.000,00
2022-210	ANSERMA	LUIS GONZAGA ARCE	27/09/2022	\$ 288.000,00	\$ -
2022-211	ANSERMA		27/09/2022	\$ 430.000,00	\$ -
2022-212	ANSERMA	JAVIER B. MARIN CHICA	27/09/2022	\$ 225.200,00	\$ -
2022-213	ANSERMA	ISRAEL DE JESUS PALACIO LOPEZ	27/09/2022	\$ 58.000,00	\$ -
2022-214	ANSERMA	ELIDER ALVAREZ MEJIA	27/09/2022	\$ 90.500,00	\$ -
2022-215	ANSERMA	SAMUEL GIRALDO L Y OTRO	27/09/2022	\$ 278.200,00	\$ -
2022-216	ANSERMA	FERNANDO RIVERA SALAZAR	27/09/2022	\$ 85.600,00	\$ -
2022-217	ANSERMA	LUIS CARLOS CARVAJAL	27/09/2022	\$ 559.000,00	\$ 254.200,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-218	ANSERMA	GILBSANT Y CIA S EN C.	27/09/2022	\$ 87.300,00	\$ -
2022-219	ANSERMA	CONSTRUCCIONE B.L.	27/09/2022	\$ 275.200,00	\$ 96.500,00
2022-220	ANSERMA	RUBEN ANTONIO MUÑOZ	27/09/2022	\$ 197.000,00	\$ 211.500,00
2022-221	ANSERMA	JAVIER DE JESUS RIVERA C.	27/09/2022	\$ 106.000,00	\$ -
2022-222	ANSERMA	MARIA ROSALBA VELEZ VELEZ	27/09/2022	\$ 133.000,00	\$ 3.304.000,00
2022-223	ANSERMA	AMINTA PAEZ VDA DE S.	27/09/2022	\$ 132.000,00	\$ 119.000,00
2022-224	ANSERMA	INES NARANJO DE E.	27/09/2022	\$ 128.000,00	\$ 189.000,00
2022-225	ANSERMA	MUNICIPIO DE ANSERMA	27/09/2022	\$ 448.000,00	\$ -
2022-226	ANSERMA	JOSE DUBAN ESPINOZA LOPEZ	27/09/2022	\$ 76.000,00	\$ -
2022-227	ANSERMA	CESAR A. RIVERA	27/09/2022	\$ 1.332.000,00	\$ 620.000,00
2022-228	ANSERMA	FRANCISCO ANTONIO CARDONA	27/09/2022	\$ 163.500,00	\$ 99.200,00
2022-229	ANSERMA	JORGE E. CHALARCA	27/09/2022	\$ 143.500,00	\$ 4.400,00
2022-230	ANSERMA	JOSE ARIEL ZAPATA RENDON	27/09/2022	\$ 215.000,00	\$ -
2022-231	ANSERMA	ANA FELIX SANTA	27/09/2022	\$ 56.200,00	\$ -
2022-232	ANSERMA	ALBERTINA LOTERO LOPEZ	27/09/2022	\$ 423.100,00	\$ 215.500,00
2022-233	ANSERMA	MARIA ELCY RIVERA	27/09/2022	\$ 225.500,00	0
2022-234	ANSERMA	JOSE GERMAN SANCHEZ	27/09/2022	\$ 298.100,00	\$ 176.000,00
2022-235	ANSERMA	MARIA ISABEL SOTO DE CASTAÑEDA	27/09/2022	\$ 170.500,00	\$ 90.700,00
2022-236	ANSERMA	MARIA ISABEL SOTO DE CASTAÑEDA	27/09/2022	\$ 770.000,00	\$ 264.500,00
2022-237	ANSERMA	COLOM TELECOMUNICACIONES	27/09/2022	\$ 288.000,00	\$ 1.126.000,00
2022-238	ANSERMA	ROSA MARIA PEREZ DE CANO	27/09/2022	\$ 113.000,00	\$ -
2022-239	ANSERMA	MARIA P. SANCHEZ DE M.	27/09/2022	\$ 470.000,00	\$ 256.200,00
2022-240	ANSERMA	ANA CECILIA PATIÑO L.	27/09/2022	\$ 470.000,00	\$ 256.200,00
2022-241	ANSERMA	NARCISO OSPINA	27/09/2022	\$ 136.600,00	\$ 163.200,00
2022-242	ANSERMA	MARIA CUSTODIA MUÑOZ VALENCIA	27/09/2022	\$ 138.100,00	\$ 400.100,00
2022-243	ANSERMA	MARIA ESPERANZA LOPEZ GRISALES	27/09/2022	\$ 1.231.600,00	\$ 455.600,00
2022-244	ANSERMA	GENOVEVA GIRALDO DE R.	27/09/2022	\$ 65.500,00	\$ -
2022-245	ANSERMA	GENOVEVA GIRALDO DE R.	27/09/2022	\$ 65.500,00	\$ -
2022-246	ANSERMA	AGUSTIN ARIAS	27/09/2022	\$ 225.500,00	\$ -
2022-247	ANSERMA	CONSUELO DE S. ZAPATA	27/09/2022	\$ 206.300,00	\$ 1.048.000,00
2022-248	ANSERMA	YESID DUBAN MAGE RENTERIA	27/09/2022	\$ 120.300,00	\$ 80.900,00
2022-249	ANSERMA	OLIVA RESTREPO VIUDA DE R.	27/09/2022	\$ 564.500,00	\$ 408.000,00
2022-250	ANSERMA	LUZ MELIDA ISAZA GRANADA	27/09/2022	\$ 130.500,00	\$ 45.800,00
2022-251	ANSERMA	CONSTRUCTORA EL RUIZ Y CIA	27/09/2022	\$ 861.500,00	\$ 1.778.000,00
2022-252	ANSERMA	ANGELA BETANCUR DE C.	27/09/2022	\$ 63.000,00	\$ -
2022-253	ANSERMA	SARA MARIA SANCHEZ GARCIA	27/09/2022	\$ 123.000,00	\$ 79.700,00
2022-254	ANSERMA	MIGUEL VELEZ	27/09/2022	\$ 284.000,00	\$ 256.000,00
2022-255	ANSERMA	GERARDO ANTONIO DUQUE	27/09/2022	\$ 101.000,00	\$ 31.000,00
2022-256	ANSERMA	GUSTAVO ESCOBAR MOLINA	27/09/2022	\$ 724.300,00	\$ 241.000,00
2022-257	ANSERMA	CANDELARIA ARANGO	27/09/2022	\$ 349.000,00	\$ 2.011.000,00
2022-258	ANSERMA	MARIA OROZCO DE LOAIZA	27/09/2022	\$ 641.000,00	\$ -
2022-259	ANSERMA	TERESA DEL SOCORRO JIMENEZ RIVERA	27/09/2022	\$ 76.000,00	\$ -
2022-260	ANSERMA	TERESA DEL SOCORRO JIMENEZ RIVERA	27/09/2022	\$ 100.600,00	\$ -
2022-261	ANSERMA	TERESA DEL SOCORRO JIMENEZ RIVERA	27/09/2022	\$ 113.700,00	\$ -
2022-262	ANSERMA	MAURICIO ANDRES MARTINEZ	27/09/2022	\$ 291.000,00	\$ -
2022-263	ANSERMA	ROBERTO CIFUENTES	27/09/2022	\$ 107.000,00	\$ 47.200,00
2022-264	ANSERMA	ALEJANDRA MARIA HOLGUIN AGUDELO	27/09/2022	\$ 111.700,00	\$ 60.300,00
2022-265	ANSERMA	YULIMA ZINDEREY CADAVID MARIN	27/09/2022	\$ 68.000,00	\$ -
2022-266	ANSERMA	YULIMA ZINDEREY CADAVID MARIN	27/09/2022	\$ 104.000,00	\$ -
2022-267	ANSERMA	OCTAVIO MONTOYA	27/09/2022	\$ 361.300,00	\$ -

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-268	ANSERMA	LUZ PIEDAD ROMERO Y OTRO	27/09/2022	\$ 287.000,00	\$ -
2022-269	ANSERMA	MARIA ROSALBA TORO PALACIO	27/09/2022	\$ 107.200,00	\$ 40.400,00
2022-270	ANSERMA	JAIME DE JESUS NARANJO G.	27/09/2022	\$ 130.000,00	\$ 277.200,00
2022-271	ARAUCA	EIDER FERNANDO TAPASCO	27/09/2022	\$ 385.000,00	\$ -
2022-272	ARAUCA	BERNABE GIRALDO CASTAÑEDA	27/09/2022	\$ 105.000,00	\$ -
2022-273	ARAUCA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	27/09/2022	\$ 71.500,00	\$ -
2022-274	ARAUCA	GUILLERMO SOTO CALLE	27/09/2022	\$ 74.000,00	\$ -
2022-275	ARAUCA	RAMON E. RIOS	27/09/2022	\$ 180.000,00	\$ -
2022-276	ARAUCA	JOSE EDUARDO CANDIL	27/09/2022	\$ 188.500,00	\$ -
2022-277	ARAUCA	MARIA DIOSELINA GUAPACHA	27/09/2022	\$ 109.000,00	\$ -
2022-278	ARAUCA	MARIA ESNEDA CASTRO	27/09/2022	\$ 151.000,00	\$ -
2022-279	ARAUCA	JOSE JESUS PALACIO VIDEZ	27/09/2022	\$ 119.200,00	\$ -
2022-280	ARAUCA	FRANCISCO RENDON	27/09/2022	\$ 934.000,00	\$ -
2022-281	ARAUCA	MARTINA CARVAJAL DE V.	27/09/2022	\$ 317.000,00	\$ -
2022-282	ARAUCA	BLANCA INES NOREÑA	27/09/2022	\$ 609.000,00	\$ -
2022-283	ARAUCA	JESUS ANTONIO MURILLO	27/09/2022	\$ 589.500,00	\$ -
2022-284	ARAUCA	MARIA AMPARO SUAREZ	27/09/2022	\$ 1.766.000,00	\$ -
2022-285	ARAUCA	FABIO ANDRES RENDON PEREZ	27/09/2022	\$ 82.000,00	\$ -
2022-286	ARAUCA	NAZARETH ZAPATA MARIN	27/09/2022	\$ 268.000,00	\$ -
2022-287	ARAUCA	MARINO DE JESUS OCAMPO	27/09/2022	\$ 244.100,00	\$ -
2022-288	ARAUCA	BERSAMA LONDOÑO	27/09/2022	\$ 164.500,00	\$ -
2022-289	ARAUCA	TERESA EMILIA VILLADA	27/09/2022	\$ 779.000,00	\$ -
2022-290	ARAUCA	MARINA IRENE AGUADO BEDOYA	27/09/2022	\$ 218.000,00	\$ -
2022-291	ARAUCA	MISAEAL CALVO	27/09/2022	\$ 650.500,00	\$ -
2022-292	ARAUCA	GLORIA PATRICIA GRAJALES	27/09/2022	\$ 316.500,00	\$ -
2022-293	ARAUCA	LUZ ELENA GIL GUTIERREZ	27/09/2022	\$ 169.000,00	\$ -
2022-294	ARAUCA	ROSALBA USMA BUITRAGO	27/09/2022	\$ 790.500,00	\$ -
2022-295	ARAUCA	AURA RIOS	27/09/2022	\$ 215.200,00	\$ -
2022-296	ARAUCA	JOSE OBED GIRALDO ALVAREZ	27/09/2022	\$ 171.000,00	\$ -
2022-297	ARAUCA	FLOR MARIA CASTAÑEDA	27/09/2022	\$ 685.000,00	\$ -
2022-298	ARAUCA	EPIFANIO ANTONIO RESTREPO	27/09/2022	\$ 291.500,00	\$ -
2022-299	ARAUCA	CARLOS ARNULFO MONTOYA M.	27/09/2022	\$ 443.000,00	\$ -
2022-300	ARAUCA	RAUL GIRALDO	27/09/2022	\$ 438.000,00	\$ -
2022-301	ARAUCA	JAMES DE JESUS VELEZ V.	27/09/2022	\$ 231.500,00	\$ -
2022-302	ARAUCA	MARIA DEL ROSARIO VALENCIA ARANGO	27/09/2022	\$ 224.000,00	\$ -
2022-303	ARAUCA	YESENIA CIFUENTES CASTRO	27/09/2022	\$ 203.500,00	\$ -
2022-304	ARAUCA	JAVIER VELEZ CASTILLO	27/09/2022	\$ 190.000,00	\$ -
2022-305	ARAUCA	BLANCA NIDIA OBANDO TORO	27/09/2022	\$ 396.500,00	\$ -
2022-306	ARAUCA	AURORA GALLEGO	27/09/2022	\$ 302.000,00	\$ -
2022-307	ARAUCA	ZORAIDA VELASQUEZ ALZATE	27/09/2022	\$ 423.000,00	\$ -
2022-308	ARAUCA	GABRIEL SALZAR GARCIA	27/09/2022	\$ 103.000,00	\$ -
2022-309	ARAUCA	CARMENZA JIMENEZ RODRIGUEZ	27/09/2022	\$ 329.000,00	\$ -
2022-310	ARMA	ROSARIO OROZCO	28/09/2022	\$ 838.000,00	\$ 269.000,00
2022-311	ARMA	RUBEN DARIO CARMONA	28/09/2022	\$ 107.600,00	\$ 83.500,00
2022-312	ARMA	ELVIA ROSA LOAIZA	28/09/2022	\$ 524.500,00	
2022-313	ARMA	SANDRA ISABEL ESTRADA M.	28/09/2022	\$ 281.000,00	\$ -
2022-314	ARMA	GABRIEL ACEVEDO	28/09/2022	\$ 232.000,00	\$ -
2022-315	ARMA	CARLOS EDUARDO BOTERO GONZALEZ	28/09/2022	\$ 365.000,00	\$ -
2022-316	ARMA	CONSORCIO AGUADAS 2015	28/09/2022	\$ 812.500,00	\$ -
2022-317	ARMA	RUBEN DARIO CASTAÑO	28/09/2022	\$ 143.000,00	\$ -

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2022-318	BELALCAZAR	JOSE LEONIDAS BEDOYA	28/09/2022	\$ 147.500,00	\$ -
2022-319	BELALCAZAR	GUILLERMO VILLEGAS OCHOA Y OTRO	28/09/2022	\$ 135.500,00	\$ -
2022-320	BELALCAZAR	LUZ MERY MARTINEZ	28/09/2022	\$ 55.000,00	\$ -
2022-321	BELALCAZAR	OCTAVIO DE JESUS CARDONA M.	28/09/2022	\$ 189.500,00	\$ -
2022-322	BELALCAZAR	LILIANA QUINTERO	28/09/2022	\$ 498.500,00	\$ -
2022-323	BELALCAZAR	HORACIO MUÑOZ	28/09/2022	\$ 523.000,00	\$ -
2022-324	BELALCAZAR	LIGIA HERNANDEZ	28/09/2022	\$ 220.000,00	\$ -
2022-325	FILADELFIA	ISAIAS LOPEZ	28/09/2022	\$ 192.500,00	\$ -
2022-326	FILADELFIA	JOSE AID CARDONA AMARILES	28/09/2022	\$ 172.000,00	\$ 301.500,00
2022-327	FILADELFIA	JUAN EVANGELISTA MARIN BUSTAMANTE	28/09/2022	\$ 134.000,00	\$ 210.200,00
2022-328	FILADELFIA	RODRIGO QUINTERO	28/09/2022	\$ 122.500,00	\$ 976.500,00
2022-329	FILADELFIA	JOSE JESUS AGUDELO P.	28/09/2022	\$ 118.400,00	\$ 306.500,00
2022-330	FILADELFIA	ROMELIA GIL LIBREROS	28/09/2022	\$ 122.500,00	\$ 1.125.500,00
2022-331	FILADELFIA	ADIELA MEJIA	28/09/2022	\$ 122.500,00	\$ -
2022-332	FILADELFIA	BERTHA MURILLO	28/09/2022	\$ 130.500,00	\$ 306.600,00
2022-333	FILADELFIA	JOSE DUVAN VILLADA GARCIA	28/09/2022	\$ 576.500,00	\$ -
2022-334	FILADELFIA	CARLOS OSPINA	28/09/2022	\$ 102.200,00	\$ 125.000,00
2022-335	FILADELFIA	OSCAR MARIN	28/09/2022	\$ 129.000,00	\$ 106.200,00
2022-336	FILADELFIA	AURA ROSA UPEGUI	28/09/2022	\$ 830.300,00	\$ -

2. CONCEPTOS JURIDICOS

Se rinde concepto jurídico sobre la tasa de interés aplicable por la empresa a la financiación por concepto de mano de obra u otros servicios prestados a los usuarios.

Manizales Septiembre 28 de 2022

Doctor
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
SECRETARIO JURIDICO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ref. Concepto tasa de interés a financiación de servicios

Cordial saludo,

Me refiero a la solicitud de concepto jurídico relacionado con los intereses que podría aplicar EMPOCALDAS S.A E.S.P. a la financiación que realiza la empresa por la mano de obra u otros servicios prestados a usuarios y/o suscriptores.

Sea lo primero manifestar que para facilitar a los usuarios o suscriptores de los servicios públicos domiciliarios (en este caso, de acueducto y alcantarillado) de las obligaciones y el acceso a los mismos servicios, tanto la ley como la jurisprudencia han dado la facultad a las empresas prestadoras, para implementar sistemas de financiación, no solamente a quienes se encuentren en mora en el pago, sino para aquellos que requieren de otro tipo de servicios.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Con relación a los usuarios de inmuebles residenciales que se encuentren en mora, fue la misma Corte Constitucional quien, mediante sentencia C-389 de 2002, declaró la exequibilidad del inciso 2º del artículo 96 de la ley 142 de 1994¹, en el entendido que la tasa de interés moratorio que podría aplicar una empresa de servicios públicos domiciliarios a las deudas insolutas, sería la establecida en el artículo 2232 del Código Civil, el cual reza:

“Artículo 2232. Presunción de intereses legales. Si en la convención se estipulan intereses sin expresarse la cuota, se entenderán fijados los intereses legales.

El interés legal se fija en un seis por ciento anual. (Subrayado fuera de texto).

En la misma sentencia se definió el alcance del artículo 96 de la citada ley en el sentido que faculta a la empresa prestadora del servicio público para cobrar, rebajar o exonerar a los usuarios del pago de intereses moratorios o hacer convenios con los usuarios en esta materia.

Lo anterior significa que, es legalmente viable establecer tasas de financiación menores a lo dispuesto como tope máximo en la norma antes descrita, en beneficio de los usuarios y/o suscriptores del servicio y de las finanzas de la empresa.

Lo anterior, en consonancia con lo manifestado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS en concepto 194 del 19 de marzo de 2014², donde se establece que el interés que se podrá aplicar es el establecido en el artículo 2232 del Código Civil.

Atentamente,



JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Abogado Externo

C.C. Luz Adriana Cardona Correa


¹ ARTÍCULO 96. OTROS COBROS TARIFARIOS. Quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar un cargo por concepto de reconexión y reinstalación, para la recuperación de los costos en que incurran.

En caso de mora de los usuarios en el pago de los servicios, podrán aplicarse intereses de mora sobre los saldos insolutos

²

https://www.redjurista.com/Documents/concepto_194_de_2014_superintendencia_de_servicios_publicos_domiciliarios.aspx#/

3. Se hace seguimiento a las solicitudes de exclusión de Impuestos territoriales a obras de infraestructura que posee la empresa en los diferentes municipios donde presta el servicio

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 94 CÓDIGO: Versión: 02 Fecha: Febrero3 de 2017
	PROCESO: COMUNICACIONES	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.


HACE CONSTAR QUE:

Realizada la visita de campo a los predios donde se encuentran algunas instalaciones pertenecientes a la empresa EMPOCALDAS, se encontró lo siguiente:

DESCRIPCION	DIRECCION	CEDULA CATASTRAL	USO (INFRAESTRUCTURA)
Planta de Tratamiento	K 4º No. 28-287	17-042-01-00-0379-0023-000	Tanques de almacenamiento, bodegas, laboratorio, oficina
Planta de Bombeo	Barrio San Isidro	17-042-01-00-0353-0002-000	Tanque de almacenamiento, cuarto de máquinas y habitación para vigilancia.
Acueducto	Predio San Martin Vereda Tablaroja	17-042-00-00-0003-0390-001	Tanque de almacenamiento, cuarto de máquinas y habitación para vigilancia.
Planta de Bombeo	Predio La Sierra	17-042-00-00-0004-0807-001	Cuarto de máquina, oficina operario, tanque de almacenamiento
Planta de Bombeo 2	Predio La Bodega	17-042-00-00-0004-0685-001	Cuarto de máquina, oficina operario, desarenadores y tanque de almacenamiento.

Dada en Anserma Caldas, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo:



DANIELA MUÑOZ ARIAS
 Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
COMUNICACIONES DESPACHADAS

RADICADO # 06502
 FECHA 24 09 22 HORA 9:11

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 REGISTRADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS N.º 1-17701000-1
 ABOGADO: ALBEIRO MONTES
 FECHA: 26-09-2022
 HORA: 3:50 PM
 FIRMA: [Firma]

Elaboró:	Fecha:	Revisó:	Fecha:	Aprobó:	Fecha:
HAROLD EDUARDO GARCIA D.	Septiembre 2022	HAROLD EDUARDO GARCIA D.	Septiembre 2022	DANIELA MUÑOZ ARIAS	Septiembre 2022

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

"Anserma Ciudad Región 500 Años"

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 e-mail planeacion@anserma-caldas.gov.co

182
28-2022



MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.801.139-1

PAGINA: 1
CODIGO:
Versión: 02
Fecha: Febrero 23 de 2017
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO

PROCESO: COMUNICACIONES Dependencia:

SHPP- 433

Anserma Caldas, 02 de agosto del año 2022

Ingeniera
DANIELA MUÑOZ ARIAS
Secretaría de Planeación Obras Públicas e Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
COMUNICACIONES INTERNAS
RADICADO # 03187
FECHA 10-08-22 HORA 3:14

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO

Reciba un cordial saludo,

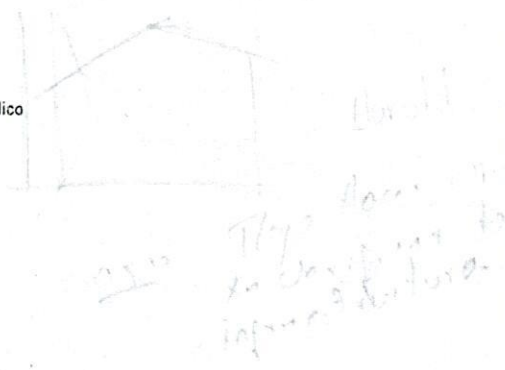
En atención a una solicitud realizada por EMPOCALDAS, mediante la cual solicita la exclusión del impuesto predial, comedidamente solicito se me certifique si los predios identificados con ficha catastral número 000000000040807500000001 denominado planta de bombeo; 000000000040685500000001 denominado planta de bombeo 2 y 000000000030400500000001 denominado acueducto, son obras de infraestructura o bienes de uso público, también solicitamos se certifique si en estos predios se haya el acueducto y las plantas de bombeo.

Se anexa la información de las fichas catastrales y las facturas de impuesto predial, ya que al tratarse de zonas rurales no tenemos en nuestro sistema la ubicación no están precisa.

170 A 200-00+00-00-0004-0807-50-00-0001

Atentamente,

Maria Ilda Vélez Gutiérrez
MARIA ILDA VÉLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Hacienda y Patrimonio Público



Alcalde	Fecha	Atestado	Fecha	Impreso	Fecha
<i>[Firma]</i>	2022	Maria Ilda Vélez Gutiérrez	2022	Maria Ilda Vélez Gutiérrez	2022

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo, Teléfonos: 0*6 8536438 Fax 0*6 8534975
Código Postal 177080 - e-mail hacienda@anserma-caldas.gov.co



MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.801.139-1

PAGINA: 1
CÓDIGO:
Versión: 02
Fecha: Febrero 23 de 2017
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

COMUNICACIONES

Dependencia:

FECHA DE SOLICITUD _____ FECHA DE VISITA 22-08-22

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	C.C.	DIRECCIÓN	BARRIO/VEREDA
Empo	Caldas	Planta de tratamiento	Cra 4 # 28-287	Pensil

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

MATERIAL	ESTADO	BAHAREQUE	ESTADO	OTRA
	Buena ()		Buena ()	
	Regular ()		Regular ()	
	Mala ()		Mala ()	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La infraestructura de la planta de tratamiento es de concreto y mampostería, compuesta por tanques de almacenamiento y tratamiento del agua, bodegas para almacenamiento de insumos y materiales, laboratorio químico y toma de muestras, oficina para los operarios y un terramonto perimetral en malla y tubería.

Responsable de la visita Ricardo Correa

Elaboró:	Fecha:	Revisó:	Fecha:	Aprobó:	Fecha:
----------	--------	---------	--------	---------	--------

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
Teléfono: 0*6 8538992 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080





MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.801.139-1

PAGINA: 1
CÓDIGO:
Versión: 02
Fecha: Febrero 23 de 2017
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

COMUNICACIONES

Dependencia:

FECHA DE SOLICITUD _____ FECHA DE VISITA 20-09-22

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	C.C.	DIRECCIÓN	BARRIO/VEREDA
Emgocaldas			La Bodega	Chavorguía

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

MATERIAL	ESTADO	BAHAREQUE	ESTADO	OTRA
	Buena ()		Buena ()	
	Regular ()		Regular ()	
	Mala ()		Mala ()	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En visita realizada a la vereda Chavorguía sector de Bodega la bodega se observa una instalación física en concreto compuesta por un cubeto de madera, un cuarto para el operario, un cerramiento perimetral en tubos y malla estalabada, desarenadores y tanque de reserva.

Responsable de la visita Rigoberto Correa

Elaboró:	Fecha:	Revisó:	Fecha:	Aprobó:	Fecha:
----------	--------	---------	--------	---------	--------

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
Teléfono: 0*6 8536892 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080





MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
 NIT. 890.801.139-1

PAGINA: 1
 CÓDIGO:
 Versión: 02
 Fecha: Febrero 23 de 2017

COMUNICACIONES

Dependencia:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
OBRAS PUBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

FECHA DE SOLICITUD _____ FECHA DE VISITA 10-09-22

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	C.C.	DIRECCIÓN	BARRIO/VEREDA
Empacados			La Sierra	Chavargua

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

MATERIAL	ESTADO	BAHAREQUE	ESTADO	OTRA
	Buena ()		Buena ()	
	Regular ()		Regular ()	
	Mala ()		Mala ()	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el sitio de bombeo la sierra de la vereda Chavargua existe una instalación física en concreto, con un cuarto de máquina, cisterna para el operario, tanque de almacenamiento de agua, un techo en losa de concreto y cimbra y un cerco perimetral en tubera y malla estaborneta.

Responsable de la visita Rigoberto Correa

Elaboró:	Fecha:	Revisó:	Fecha:	Aprobó:	Fecha:
----------	--------	---------	--------	---------	--------

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
 Teléfono: 0*6 8538992 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080





MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
 NIT. 890.801.139-1

PAGINA: 1
 CÓDIGO:
 Versión: 02
 Fecha: Febrero 23 de 2017

PROCESO: COMUNICACIONES

Dependencia: SECRETARÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO

SHP- 433

Anserma Caldas, 02 de agosto del año 2022

Ingeniera
DANIELA MUÑOZ ARIAS
 Secretaria de Planeación Obra Públicas e Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL
 ANSERMA CALDAS
 COMUNICACIONES INTERNAS
 RADICADO # 03187
 FECHA 10-08-22 HORA 3:10

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO

Reciba un cordial saludo,

En atención a una solicitud realizada por EMPOCALDAS, mediante la cual solicita la exclusión del impuesto predial, comedidamente solicito se me certifique si los predios identificados con ficha catastral número 000000000040807500000001 denominado planta de bombeo; 000000000040685500000001 denominado planta de bombeo 2 y 000000000030400500000001 denominado acueducto, **son obras de infraestructura o bienes de uso público**, también solicitamos se certifique si en estos predios se haya: el acueducto y las plantas de bombeo.

Se anexa la información de las fichas catastrales y las facturas de impuesto predial, ya que al tratarse de zonas rurales no tenemos en nuestro sistema la ubicación no están precisa.

Atentamente,

Maria Ilda Vélez Gutiérrez
MARIA ILDA VÉLEZ GUTIÉRREZ
 Secretaria de Hacienda y Patrimonio Público

Rigo
Infraestructura
de Empalme
Via Regional
La Rica
Oficial yace
10-8-2022

4. Se proyecta solicitud de restitución de un predio de propiedad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al señor alcalde de Salamina



Facebook: Empecaldas Instagram: @empecaldas_oficial
Email: empo@empecaldas.com.co
Website: www.empecaldas.com.co

Manizales, 19 de septiembre de 2022



Doctor
JUAN PABLO OSPINA ROSAS
Alcalde Municipal
alcaldia@salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65
Salamina – Caldas

Asunto: Solicitud Entrega de Lote de Terreno Ubicado en la Carrera 7 con Calle 11, Propiedad de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Reciba un cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A E.S.P. es propietario de un lote de terreno ubicado en la carrera 7 con calle 11 de esa municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **118-16693** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina y ficha catastral Nro. **17653010000000660004000000000**. El referido predio fue adquirido por la empresa mediante acto traslativo de dominio que, mediante escritura pública Nro. 439 del 29 de noviembre de 2001 de la Notaría Única de Salamina, celebró la entonces alcaldesa MARIA MILANDA GIRALDO DE QUICENO, con la gerente ELIANA GIRALDO HURTADO con el propósito de realizar las actividades propias de EMPOCALDAS relacionadas con la distribución de agua potable. Sobre el referido predio, la empresa ha realizado los pagos correspondientes a Impuesto predial Unificado, encontrándose a la fecha, a paz y salvo por este concepto

En este momento la Empresa requiere dar inicio a las obras de mejoramiento del servicio, por lo que requiere la intervención del predio; sin embargo, se tiene que en la actualidad éste se encuentra ocupado por parte del señor NESTOR IVAN NARVAEZ, identificado con documento Nro. 15.959.478 con quien, al parecer, la Administración Municipal celebró contrato de arrendamiento el día 28 de enero de 2022.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Empocaldas empocaldas_oficial
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co

Por lo antes expuesto y dado que se requiere de manera prioritaria tener la disponibilidad del referido predio, es que se solicita de manera respetuosa al señor alcalde municipal, adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para que el mismo sea entregado a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Agradecemos la atención y las acciones que se implementen frente a la presente solicitud que está encaminada a seguir mejorando la disponibilidad eficiente y eficaz del servicio público de Acueducto para la comunidad del municipio de Salamina.

Atentamente,

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
 Secretario Jurídico
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexo. Certificado de tradición
 Copia de la escritura Pública 439 de 2001
 Pago IPU año 2022

Proyectaron: John Jairo Márquez Castañeda
 Asesor Jurídico
 Juan Carlos Velásquez Franco
 Contratista Secretaría Jurídica

Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890 803 239-9

5. Se inicia proceso administrativo de investigación de defraudación de fluidos contra usuario de la seccional Chinchiná

Código	Consecutivo
Ciudad y fecha: <u>Manizales, septiembre 21 de 2022</u>	
SEÑOR HERNANDO GARCIA Carrera 4 Nro. 4-23 hab. Chinchiná-Caldas	
REF: Proceso Administrativo de Investigación de defraudación de fluidos	
Nombre: <u>HERNANDO GARCIA</u>	
Dirección: <u>Carrera 4 Nro. 4-23 Hab.</u>	
Código: <u>203-04879-200</u>	


Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
 Manizales-Caldas
 email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal del Auto de Investigación de Defraudación de Fluidos que adelanta la Secretaría Jurídica de la Empresa.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso en concordancia con el Manual de Defraudación de Fluidos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (representante legal apoderado)

Cordialmente,


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. DF-2022-004-00

Proyectó: John Jairo Marquez Castañeda 
Revisó: Sergio Montealegre castro
Juan Carlos Velásquez Franco

INICIO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A RECUPERAR LOS CONSUMOS DEJADOS DE FACTURAR POR USO NO AUTORIZADO DEL SERVICIO

Nombre: HERNANDO GARCIA
Dirección: Carrera 4 Nro. 4-23 Hab.
Código: 203-04879-200

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00093 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual que establece al interior de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A E.S.P el procedimiento frente al presunto delito de defraudación de fluidos y el presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio y se dictan otras disposiciones", la Secretaría Jurídica da inicio a la actuación administrativa tendiente a Recuperar los consumos dejados de facturar por uso no autorizado del servicio, para lo cual profiere el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

HECHOS

1. Antecedentes

El día 6 de Agosto del año 2022 en revisión efectuada al predio identificado con el Código Nro. 203-04879-200, ubicado en la Carrera 4 Nro. 4-23 Hab del Municipio de Chinchiná-Caldas, se encontró reconexión sin autorización, luego de haber sido suspendido el servicio. Lo anterior, infringe el Contrato de Condiciones Uniformes, Clausula 19 y Manual de Defraudación de Fluidos de la Empresa. Conectarse sin autorización de la Empresa.

SECCIONAL:	CODIGO DIRECCION:
La Dorada	203-04879-200
NOMBRES Y APELLIDOS:	DIRECCION DEL PREDIO:
Hernando García	Cr. 4 Nro. 4-23 Hab.
PERIODO DE COBRO:	
DEUDA ACUEDUC. ALCANT:	MES FACTURADO:
DEUDA ASEO:	ULTIMA LECTURA:
NUMERO DE FACTURA:	FECHA DE SUSPENSIÓN:

1.2. La empresa en el proceso de seguimiento realizó visita al predio el día 6 de Agosto del año 2022, encontrando que el usuario tenía conexión presuntamente fraudulenta.

2. De la inspección técnica de detección de anomalías

- 2.1. Al momento de la revisión, se encontró servicio con reconexión sin autorización.
- 2.2. El servicio había sido suspendido por parte de la empresa desde el 3 de agosto de 2022
- 2.3. Se procede de inmediato a taponar con tapón expandible.
- 2.4. Se liquida consumo con tarifa residencial
- 2.5. La Empresa en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual de Defraudación de Fluidos, realizó Inspección Técnica de Anomalías efectuada al predio identificado con Código Nro. 203-04879-200, ubicado en la Carrera 4 Nro. 4-23 Hab del Municipio de Chinchiná-Caldas, encontrando:

1. Tipo de fraude encontrado	Observaciones
1.1. Conexión directa:	Reconexión sin autorización
1.2. Por el interior con manguera	
1.3. Por by Pass:	
1.4. Reconectado sin autorización <u>X</u>	
1.5. Medidor invertido	
1.6. Medidor perforado	
1.7. Con servicio de alcantarillado	
1.8. Otros: X	

2.6. De igual manera se realizó registro fotográfico en los que se evidencia:

2. Toma de Registro Fotográfico	Observaciones
2.1. No. De Registros tomados <u>4</u>	Se toman evidencias, fotos
2.2. Verificación de otra entrada de agua distinta a acometida___	

2.7. Verificación presencia de cloro

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

3. Verificación presencia de cloro	Observaciones
3.1. Existencia <input checked="" type="checkbox"/>	
3.2. No existencia <input type="checkbox"/>	

2.8. Finalmente, debe señalarse que, frente al retiro de la anomalía, los funcionarios procedieron así:

4. Retiro Inmediato de la anomalía	Observaciones
4.1. Si <input checked="" type="checkbox"/>	Se tapona con tapón expandible
4.2. No <input type="checkbox"/>	
4.3. Se suspendió red madre	
4.4. Con tapón Expandible	

I. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. MANUAL DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 00093 DE 2017:

DEFINICIONES

Al interpretar el presente Manual se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con la prestación de los servicios de (acueducto y/o alcantarillado, según el caso).

En especial, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **ACOMETIDA DE ACUEDUCTO.** Derivación de la red local de acueducto que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general.
- **ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.** Derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local.
- **ACOMETIDA CLANDESTINA O FRAUDULENTA.** Acometida o derivación de acueducto o alcantarillado no autorizada por la entidad prestadora del servicio.
- **ASENTAMIENTO SUBNORMAL.** Es aquel cuya infraestructura de servicios públicos domiciliarios presenta serias deficiencias por no estar integrada totalmente a la estructura formal urbana.
- **AUTORIDAD COMPETENTE:** Para todos efectos de la aplicación del presente Manual, entiéndase como "autoridad competente", las siguientes:

❖ *La Empresa a través de la Secretaría General o quien haga sus veces, cuando la resolución que ella expida para cerrar el procedimiento administrativo tendiente a lograr*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

el pago del valor de los metros cúbicos dejados de facturar y demás conceptos derivados de los mismo, quede en firme por no haberse interpuesto contra la misma los recursos de ley, o por no proceder los mismos en el evento de obtenerse el pago voluntario del valor adeudado.

- ❖ *La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuando conoce en Recurso de Apelación el Procedimiento Administrativo tendiente a lograr el pago del valor de los metros cúbicos dejados de facturar y demás conceptos derivados de los mismos.*
- ❖ *Los Jueces cuando la recuperación del pago del valor de los metros cúbicos dejados de facturar y demás conceptos derivados de los mismo, se intente dentro del proceso penal.*
- **CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.** *Pérdida del derecho al servicio que implica retiro de la acometida y del medidor de acueducto.*
- **CONEXIÓN.** *Ejecución de la acometida e instalación del medidor de acueducto.*
- **CONEXIÓN ERRADA DE ALCANTARILLADO.** *Todo empalme de una acometida de aguas residuales sobre la red local de aguas lluvias o todo empalme de una acometida de aguas lluvias sobre la red local de aguas residuales.*
- **DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS:** *Es el delito penal que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores se apropie de agua en perjuicio ajeno. El Artículo 256 de la Ley 599 de 2000, elevó a la categoría de delito la defraudación de fluidos como el que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno.*
- **DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS:** *Se entenderá por desviación significativa en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) períodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 m³ y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 m³. En los casos de inmuebles en los que no existan consumos históricos, se seguirá lo establecido en el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001. Mientras se establece la causa de desviación del consumo, la persona prestadora determinará el consumo de la forma establecida en los artículos 149 y 146 de la Ley 142 de 1994.*
- **RECONEXIÓN:** *Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual le habían sido*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

cortados.

- **REINSTALACIÓN:** Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual se le habían suspendido.
- **SUSPENSIÓN:** Interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicio público y en las demás normas concordantes.

POLITICAS GENERALES

- En todos los casos en que haya un presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por el uso no autorizado del servicio, se deberá adelantar el procedimiento administrativo previsto en el presente Manual, tendiente a determinar y lograr el pago del valor de los metros cúbicos dejados de facturar y de los otros conceptos, derivados del presunto incumplimiento del Contrato de condiciones Uniformes.

No se considerará defraudación de fluidos, la reconexión que de manera no autorizada, realice el usuario cuando el servicio le haya sido suspendido por incumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes.

- El Administrador de cada seccional o quien haga sus veces, recopilara toda la información necesaria y que sirva a la conformación del expediente de cada caso, para el envío del mismo a la Secretaría General para lo de su competencia.
- Normas que Rigen el Procedimiento: Ley 1142 de 2007 - 2. Ley 906 de 2004 - 3. Ley 599 de 2000, Artículo 256 - 4. Ley 142 de 1994. Especialmente el artículo 145 de la misma ley - 5. Ley 689 del 28 de agosto de 2001. "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, Decreto 302 de 2000 modificado por el Decreto 229 de 2002. "Reglamentario de la Ley 142 de 1994 - 6. Resolución CRA 151 2001 - 7. Contrato de Condiciones Uniformes
- El procedimiento penal para el conocimiento del presunto delito de defraudación de fluidos y/o el administrativo para el conocimiento del presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por el uso no autorizado del servicio, se aplicará de conformidad con la política establecida en la Resolución que adopta el presente manual.
- Para el Proceso Administrativo se considera como uso indebido del servicio las siguientes causales contempladas en el Contrato de Condiciones Uniformes vigente: Por adulterar las conexiones, acometidas o aparatos de medición; o por retirar el aparato de medición con el fin de dejar paso directo o cambio del mismo por otro no autorizado por la Empresa, o intervenir el visor del medidor de tal manera que se impida, dificulte o modifique su lectura, o por alterar su normal funcionamiento, o la ejecución

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de una acometida clandestina en un predio con contrato de condiciones uniformes vigente, o bypass; por utilizar el servicio a través de una o varias acometidas fraudulentas.

- Cuando se encuentre una posible defraudación de fluidos y/o Incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio, el departamento comercial o el funcionario designado por la Empresa, deberá eliminar la causa que origina la presunta conducta. En el caso que sea usuario de la Empresa, se deberá dejar en uso el servicio legalmente autorizado y no podrá suspender éste, mientras no se agote la actuación administrativa o pronunciamiento judicial.
- Cuando se detecte o reporte una posible defraudación de fluidos y/o Incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio, se debe disponer una visita de inspección de acuerdo con las actividades programadas por el Departamento Comercial.
- Es deber y obligación de todos y cada uno de los empleados y/o trabajadores, y contratistas de la empresa, poner en conocimiento del jefe inmediato superior, cuando se detecte la presunta defraudación de fluidos o conexión al servicio no autorizada.
- La investigación, detección y liquidación de los consumos no facturados es realizada por el Departamento Comercial o el funcionario designado por la Empresa o quien actúe en su nombre y las actuaciones Administrativas y/o Judiciales correspondientes las adelantará la Secretaría General.
- Las conductas presuntamente constitutivas del delito de defraudación de fluidos serán denunciadas cuando la cuantía de lo ilícitamente apropiado sea o supere tres salarios mínimos legales mensuales vigentes (3 SMLMV), cuando la conducta sea ejecutado por personas que no son Usuarios de la Empresa o cuando el usuario no concilie y cuando así lo estime necesario la Secretaria General de la Empresa y de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.
- Circular 006 de la SSP: "si la visita del prestador es parte de una estrategia de detección de anomalías, tendrá que avisar previamente al usuario con antelación de una (1) hora.
- El Administrador o el funcionario designado por la Empresa, que se presente a realizar la visita inspección, revisión, retiro de medidor y otras actividades contempladas en este manual, deberá portar el carnet de la empresa, en el que se precise un número de teléfono del prestador para que el suscriptor o usuario pueda verificar la información.

ACTIVIDAD 7: INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DENUNCIA PENAL.

- 7.1. La Secretaria General o quien haga sus veces, iniciará la actuación administrativa y/o denuncia penal máximo

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del expediente, para lo cual proferirá el pliego de cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

- 7.2. Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.
- 7.3. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.
- 7.4. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.
- 7.5. El Secretario General proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.
- 7.6. El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo deberá contener:
- 7.6.1. La individualización de la persona natural ó jurídica contra quien se profiere.
- 7.6.2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se tomó la decisión.
- 7.6.3. Las normas infringidas con los hechos probados.
- 7.6.4. La decisión final y la correspondiente fundamentación.

II. LIQUIDACION Y DESCRIPCION DE VALORES

Este posible incumplimiento contractual, que consiste en:

Conexión directa del servicio de agua sin autorización de la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P., agua que no es registrada, factura ni cobrada.

COSTOS EN LOS QUE INCURRE LA EMPRESA PARA DETECCION DE FRAUDES	
CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 269.373,00
VERTIMIENTO	\$ 99.954,00
CARGO FIJO ACUEDUCTO	\$,00
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	\$ 00
COSTOS COMERCIALES	\$ 73.500,00
COSTOS DETECCION Y LEVANTAMIENTO DE PRUEBAS	\$ 358.306,00
COSTAS DE ABOGADO	\$ 76.666,00
TOTAL	\$ 877.799,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

III. PRUEBAS DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA

Con el fin de permitirle, conocer las pruebas mediante las cuales la Empresa inicia la actuación administrativa por la presunta conducta de Defraudación de Fluidos, a continuación, se hace una descripción detallada de las mismas, las cuales a su vez se anexarán a la presente actuación administrativa:

- 3.1. Acta de Inspección Técnica
- 3.2. Registro fotográfico de la Inspección Técnica de Anomalías
- 3.3. Tabla de tarifas y Consumos de Acueducto y Alcantarillado vigentes para el Cálculo de los Consumos dejados de facturar.

IV. ADECUACION JURIDICA DE LA CONDUCTA CON BASE AL MANUAL DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS

Analizadas las pruebas documentales y operativas, la Empresa de Obras Públicas de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene serios indicios para considerar que se presentó una conducta claramente tipificada en el Manual de Defraudación de Fluidos.

Realizados los cálculos correspondientes, la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. informa al investigado que el valor total por concepto de la Defraudación asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$877.799,00) los cuales, de no presentar descargos y agotar la actuación administrativa, serán cobrados por la vía ejecutiva.

V. TERMINO PARA PRESENTAR DESCARGOS

Al vinculado con la presente actuación administrativa por incurrir en la presunta conducta de Defraudación de Fluidos, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo con el fin que ejerza su derecho de contradicción, presentando los correspondientes descargos, mediante el cual podrá controvertir las consideraciones de la Empresa que dieron inicio a la actuación administrativa, los cargos que se imputan con fundamento en las pruebas recaudadas, alegar las causales eximentes de responsabilidad y solicitar las pruebas que considere pertinentes y que desvirtúen el presunto incumplimiento.

En caso de que usted desee dar por terminada la presente actuación, podrá dentro del mismo término, suscribir Acta de Aceptación de Consumos no Facturados para su posterior pago.

Por lo antes expuesto la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Se permite:

PRIMERO: NOTIFICAR a HERNANDO GARCIA, del inicio de la Actuación Administrativa por la presunta DEFRAUDACION DE FLUIDOS dentro del predio identificado Código Nro. 203-04879-200, ubicado en la Carrera 4 Nro. 4-23 Hab del Municipio de Chinchiná-Caldas,

SEGUNDO: INFORMAR a HERNANDO GARCIA, que el cálculo por el Presunto incumplimiento contractual asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$877.799,00)

TERCERO: INFORMAR a HERNANDO GARCIA, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, advirtiéndole que serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.


Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

CUARTO: Contra el presente acto no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Manizales, 21 de septiembre de 2022



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Proyectó: John Jairo Marquez Castañeda
Revisó: Sergio Montealegre castro
Juan Carlos Velásquez Franco



Atentamente,



JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
C.C. 10.271.698 de Mzls.



**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR**

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. JM22

Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2022-09-30 12:00:00.000 UTC-5

Estado vigente:
TÍTULO VALOR

CUFE:
310d4fdd261360323497dd6dcfbb18ab307331eff6ba45420355
166d30ba2c316f8263d7e914bf72fbbdff1a1c8c930

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA

RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE:
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT:
10271698

NIT:
890803239

VALOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
4200000

FORMA DE PAGO:
CONTADO

DIVISA:
COP

VENCIMIENTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA:
2022-09-30 12:00:00.000 UTC-5

VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUDE:
72e8cf6eef3ea53abd417d48b59897ded0ddd75eebeef23871cd
7f1d79f0eb2b66dba9151b16f960b7c8ff3da100cdb7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

FECHA DE VALIDACIÓN:
2022-09-30 07:46:13.000 UTC-5

ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.

RECEPTOR DEL EVENTO:
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA

NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:

Documento validado por la DIAN



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

La validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. JM22Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2022-09-30 12:00:00.000 UTC-5Estado vigente:
TÍTULO VALORCUFE:
310d4fdd261360323497dd6dcfbb18ab307331eff6ba45420355
166d30ba2c316f8263d7e914bf72fbbdffbb1a1c8c930**EVENTO 030: Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta**

CUDE:

f16ffa700ca5ec07fbb5c6a3e3f91dd3b7f87d993ea4c29e4cff52b
bb042886433134fedcfaefa3260b4ae78bb79612dFECHA DE VALIDACIÓN:
2022-09-30 01:24:37.000 UTC-5PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.RECEPTOR DEL EVENTO:
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:** Documento validado por la DIAN**EVENTO 032: Recibo del bien o prestación del servicio**

CUDE:

5e33c03fbd51254cb8dccefb22287aac77dae1eb414266c3393e
6edc4d255a12fafec67c300f85503d8caa8694590c47FECHA DE VALIDACIÓN:
2022-09-30 01:53:27.000 UTC-5PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.RECEPTOR DEL EVENTO:
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:** Documento validado por la DIANLa validez de este documento podrá verificarse en la página
www.dian.gov.co

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FACTURA
ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA EL ESTADO ACTUAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA
COMO TÍTULO VALOR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Factura electrónica de venta:
No. JM22Fecha de generación de la factura electrónica de venta:
(fecha de la firma electrónica):
2022-09-30 12:00:00.000 UTC-5Estado vigente:
TÍTULO VALORCUFE:
310d4fdd261360323497dd6dcfb18ab307331eff6ba45420355
166d30ba2c316f8263d7e914bf72fbbdff1a1c8c930**EVENTO 033: Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta**

CUDE:

8fd83d40532bfd7f07d631790d2de47c90b6453fe27ece578f0c5
c7b389ce6e865b0ad8f5be800d26355b041cc1c46f9PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO:
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**ENTIDAD QUE VALIDA EL EVENTO:**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES.FECHA DE VALIDACIÓN:
2022-09-30 01:53:54.000 UTC-5RECEPTOR DEL EVENTO:
JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN POR LA DIAN:** Documento validado por la DIANDOCUMENTOS Y EVENTOS ASOCIADOS A LA
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO
TÍTULO VALOR:

NRO. TOTAL DE DOCUMENTOS: 1

NRO. TOTAL DE EVENTOS: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTOEl interesado debe comunicar a la Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales, cualquier falla o error en el registro de los
documentos o eventos.

FECHA: 9/30/2022 -EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

